



## Resolución Directoral N° 106 -2016-MIDIS/P65-DE

Lima, 26 de Mayo de 2016.

### VISTOS:

El Informe N° 140-2016-MIDIS/P65-UA/RRHH de la Coordinación de Recursos Humanos y el Informe N° 00107-2016-MIDIS/P65-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2012-PCM, Decreto Supremo N° 006-2012-PCM, Decreto Supremo N° 009-2012-PCM y Decreto Supremo N° 015-2012-PCM, se creó el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el cual tiene como finalidad otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y Cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos exigidos;

Que, la Ley 277658, Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un estado transparente en su gestión; con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, mediante Ley N° 27815, se aprueba la Ley del Código de Ética de la Función Pública, en la cual se establecen los principios deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, así como los incentivos, sanciones y el procedimiento aplicable por su transgresión;

Que, con Resolución Ministerial N° 125-2012-MIDIS, del 18 de julio de 2012, se aprobó la Directiva N° 003-2012-MIDIS "Incentivos y Estímulos para el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" con el objeto de establecer mecanismos de difusión del Código de Ética de la Función Pública, mecanismos de protección para los servidores públicos que denuncien actos contrarios al Código de Ética de la Función Pública, así como aquellas otras disposiciones para sus cumplimiento; siendo de aplicación a todos los funcionarios servidores y personas que prestan servicios al MIDIS, incluidos sus programas sociales en cualquiera de sus niveles jerárquicos, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad de contratación, y desempeñen funciones o actividades en nombre o a servicio del Estado;

Que, con Resolución Directoral N° 014-2012-MIDIS/P65-DE, se aprobó la Directiva N° 002-2012-MIDIS/P65-DE- "Directiva que establece Incentivos y Estímulos por el cumplimiento



de los principios, deberes y prohibiciones que establece el Código de Ética de la Función Pública y Mecanismos de Protección a favor de los servidores públicos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "PENSION 65" que denuncien el incumplimiento de las disposiciones de dicho Código;

Que, los literales b) y c) del artículo 5.1 de la directiva mencionada en el considerando anterior, indican que el servidor público del Programa Pensión 65 que permanentemente cumpla su función de acuerdo a los principios y deberes éticos podrá hacerse acreedor a Resolución Directoral de felicitación y diploma de reconocimiento otorgado por la Dirección Ejecutiva del Programa Pensión 65;

Que, con Acta de Reunión de fecha 16 de mayo de 2016, la Comisión Evaluadora de Selección y Reconocimiento de Trabajadores por Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 año 2015 – 2016, designada mediante Resolución Directoral N° 14-2012-MIDIS/P65-DE, acuerda declarar como ganadora a la servidora Marilú Culqui Herrera (DNI N° 00838453), promotora de la Unidad Territorial de San Martín;

Con el visto de la Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Administración, Unidad de Operaciones y Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** a la servidora **MARILU CULQUI HERRERA** (DNI N° 00838453), promotora de la Unidad Territorial de San Martín, como ganadora de la Evaluación de Selección y Reconocimiento de Trabajadores por Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 año 2015 – 2016.

**Artículo 2°.- FELICITAR** a la servidora **MARILU CULQUI HERRERA**, sugiriéndole que continúe con su buena disposición al correcto cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Administración a través de la Coordinación de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para hacer efectivo a favor de la servidora ganadora, el financiamiento íntegro de un diplomado con una duración mínima de tres (03) meses y máximo de seis (06) meses, en temas relacionados a las funciones que viene desarrollando.

**Regístrese y Comuníquese**

  
Ing. JOSÉ VILLALOBOS CASTILLO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Nacional de Asistencia Solidaria

